

## Anuncios oficiales

### COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de octubre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,52
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Esigas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,10
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

#### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

## Anuncios particulares

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Ferretería Gregorio Monso, S. A.", de Gijón, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden co-

municada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 26 julio 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 18 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### BANCO DE ARAGON Zaragoza

Se ha notificado a este Banco el extravío de los siguientes resguardos de depósito voluntario, expedidos por nuestra Sucursal de Sigüenza el día 19 de agosto de 1936:

Número 229, de pesetas nominales 6.000, en 12 Acciones de la Compañía de Industrias Agrícolas, y

Número 230, de pesetas nominales 5.000, en 10 Acciones de la Sociedad Azucarera de España 6%.

Lo que se hace público por primera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 20 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

### BANCO DE CASTELLON Castellón de la Plana

Habiéndose extraviado en poder de los interesados el resguardo de la "Imposición a plazo fijo", señalado con el número 239, expedido por este Banco el 9 de mayo de 1935, por pesetas diez mil, a nombre de don Tomás de los Angeles y doña Dolores Salvador Salvador, indistintamente, se hace público, por única vez, dicho extravío, y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y diario "El Mediterráneo", de Castellón, advirtiéndole que, transcurrido

dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Castellón, 15 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—Banco de Castellón, El Director Gerente, Alfredo Carrasco.

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Gijón de las obras para la reconstrucción de una nave en aquella Factoría, con un presupuesto máximo de pesetas 70.876,05, convoca a concurso a los señores Contratistas y Constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles, estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA en Burgos (Avenida de Sarrijo, número 36), y en la Factoría de Gijón, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará a los veinticinco días naturales, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, dicha fecha inclusive, y a las doce del día.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo, en la Sección Compras y Almacenes (Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos) o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso, como fecha de entrega, la de recepción en CAMPSA.—El Director General, J. Arvilla.

### CREDITO NAVARRO

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes resguardos expedidos por la misma:

Resguardo número 283.800, de imposición anual, de pesetas efectivas 15.600, extendido el 24 de septiembre de 1937.

Resguardo número 271.993, de imposición anual, de pesetas efectivas 1.000, extendido el 30 de julio de 1935.

Resguardo número 4.493, de imposición semestral, de pesetas

50.000, extendido el 29 de julio de 1937.

Resguardo de depósito número 54.215, que comprende 13.000 pesetas nominales, en 26 Obligaciones Crédito Embalses Leuzza 5,50%, extendido el 30 de abril de 1938.

Se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Pasado este plazo sin haberse recibido reclamación de tercero, se procederá a expedir duplicados de los resguardos extraviados, que anularán a los originales, quedando exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 14 de octubre de 1938.  
III Año Triunfal.—El Secretario, Plácido Ardaiz.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### BILBAO

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado pende demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, que se sustancia con intervención del Ministerio Fiscal, promovida por el Procurador don José Gallano, en representación de doña Dorotea Urreta Mingo, en la que se solicita se declare la presunción de muerte del hermano de la demandante don Francisco Urreta Mingo, hijo de Martín y de Regina, natural de Baracaldo (Vizcaya), donde nació el 9 de marzo de 1888 y que se dice embarcó a Buenos Aires el 9 de enero de 1908, y en su virtud he acordado publicar el presente segundo edicto, que se fijará en estrados del Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Vizcaya, dando traslado de referida demanda de mayor cuantía y emplazando por segunda vez a las demandadas personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la declaración solicitada, para que dentro de cinco días, mitad del término primeramente fi-

jado, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma por medio de Procurador, previniéndoles que si dejan transcurrir este segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará en cuanto a ellas por contestada la demanda.

Dado en Bilbao a 13 de octubre de mil novecientos treinta y ocho.  
III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fermín Garbayo.  
El Secretario, Francisco de la I. Piñilla.

#### BURGOS

Luis García Vidal, de 24 años de edad, soltero, estudiante, natural y vecino de Alicante; Miguel Navarro Rocamora, de 22, soltero, estudiante, natural y vecino de Alicante; Hernando Saavedra Mugar, de 22, soltero, estudiante, natural de Valencia, todos ellos evadidos de zona roja a mediados de febrero de 1937, comunicarán al Juzgado Militar núm. 6, de Burgos, que regenta el Teniente Coronel de Inválidos don Agustín Navarro Ortiz de Zárate, a la mayor brevedad, su destino, y en el caso de no hallarse incorporados al Ejército, su paradero actual, al efecto de hacerlo constar en la información gubernativa que les instruye.

Burgos, 17 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Agustín Navarro.

#### LERIDA

Habiendo comparecido ante este Juzgado el vecino de esta capital don Baldomero Vives Calveti, mayor de edad, casado y empleado, suplicando se le declare heredero abintestato de su hermana de doble vínculo doña Emica Vives Calveti, fallecida en esta misma capital, de la que era vecina, el 2 de enero último, en estado de soltera, a la edad de sesenta y siete años, sin haber dejado ascendientes ni descendientes de clase alguna y si como a único superviviente a su hermano de doble vínculo el recurrente, por el presente se hace público para general conocimiento, llamando, por tanto, a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante, para que comparez-

can a reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Lérida, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, aparte de parales el perjuicio a que hubiere lugar, se llamará el expediente a la vista y se dictará la resolución en justicia procedente.

Lérida, 24 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).

#### TARAZONA

Por medio de la presente cédula, notifico a don José María Lamana Ullate, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, que, en méritos del expediente administrativo de responsabilidad civil que se le sigue en este Juzgado con el número 1 de 1937, por Orden de la Comisión Provincial de Incautaciones, el Excmo. Sr. General Jefe de la 5.ª Región Militar, le ha declarado civilmente responsable por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, fijando la cuantía de esa responsabilidad en cien mil pesetas; requiriéndole al pago de dicha cantidad en término de diez días, bajo apercibimiento de apremio.

Zaragoza, 14 octubre de 1938.—  
III Año Triunfal.—El Secretario, Angel Astray.

#### VITORIA

Manuel Macías Limón, José, hijo de Francisco y de María, natural de Calañas (Huelva), soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Calañas, procesado por delito relativo a la libertad de conciencia y libre ejercicio de los cultos, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 5 de enero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Ejea.